



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 044 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 07 de marzo de 2023.

**VISTO:** El Informe N° 164-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, del 21.02.2023 de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2500996, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, en el marco de las atribuciones expuestas en el considerando anterior, la UEFSA, mediante 293-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 06 de agosto del 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR SAN JOSE; DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversión N° 2500996, cuyo monto de inversión asciende a S/ 592 320.78 (Quinientos noventa y dos mil trescientos veinte y 78/100 soles);

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 075-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 02.03.2022, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; por lo que, dicha comisión, informó que luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el acta de recepción de obra y el acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 12.03.2022;

Que, mediante Carta N° 05-2021-LIQUIDADORTECNICO/BGP, de fecha 18.03.2022, de la Ing. Bertha Gómez Portal, presenta el Informe conteniendo la liquidación técnica de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua, en referencia;



Que, mediante Carta N° 0002-2022-ATIZCPC, de fecha 24.03.2022, el señor Abelardo Tomas Inga Zacarias, presenta la liquidación financiera de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua, materia de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Administración, a través del Memorando N° 102-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA de fecha 07.02.2023, otorga conformidad a la liquidación financiera, en mérito al Informe N° 38-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC de fecha 03.02.2023, del especialista en contabilidad, referido al proyecto con CUI N° 2500996, con un gasto financiero de S/ 564 169,21 (Quinientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve con 21/100 soles); indicando que se cumplió con la revisión, evaluación y confrontación de los documentos contenidos en el expediente de liquidación, por lo que recomienda continuar con su trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 164-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, en el cual se adjunta el Informe N° 123-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras de la oficina de Gestión de Proyectos, de fechas 20 y 17.02.2023, respectivamente, se otorga conformidad al expediente de liquidación; manifestando que la misma comprendió la ejecución de obras en cuatro (04) qochas: Pun5-2020-Q1 Choquechíncha, Pun5-2020-Q2 Alcamarini, Pun5-2020-Q3 Taccachllani y Pun5-2020-Q4 Cotañani, precisando que se encuentran operativas y en funcionamiento, en beneficio de la comunidad; siendo el costo total de la ejecución de la obra de S/ 564 169.21 (Quinientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve y 21/100 Soles) generando un saldo presupuestal de S/ 28 151.57 (Veintiocho mil ciento cincuenta y uno con 57/100 Soles), con respecto al monto según expediente técnico aprobado, por lo tanto, requiere expedir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se concluye que se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD



PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR SAN JOSE; DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO ", con CUI N° 2500996, la misma que determina un costo final de inversión ascendente a la suma de S/ 564 169.21 (Quinientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve y 21/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar, la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada "Construcción de captación de agua; que comprenden la ejecución de cuatro (04) qochas: Pun5-2020-Q1 Choquechinchá, Pun5-2020-Q2 Alcamarini, Pun5-2020-Q3 Taccachllani y Pun5-2020-Q4 Cotañani; efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 12.03.2022 a favor de la comunidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL  
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo  
Director Ejecutivo